Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 SEP 2019

EX.N° 1365 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°20.589 de fecha 6 de Septiembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-**

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA",** las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-**

3.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las **17:00 horas** del día **16 de Septiembre de 2019**.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las **20:00 horas** del día **26 de Septiembre de 2019**.-

5.- PRESENTACION DE MUESTRAS: En el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**, ubicado en Avda. Eliodoro Yañez N°1947, el día **1 de Octubre de 2019**, de **9:00 horas** a **13:30 horas** y de **15:00 horas** a **17:00 horas** y el día **2 de Octubre de 2019** de **9:00 horas** a **13:30 horas.-**

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las **13:30 horas** del día **2 de Octubre de 2019**, en la **DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL**, ubicada en **Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.-**

7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las **15:00 horas** del día **2 de Octubre de 2019**.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las **15:30 horas** del día **2 de Octubre de 2019.-**

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **$500.000.-**, con vigencia mínima hasta el **30 de Noviembre de 2019**.-

10.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO,** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1365 / DE 2019

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **11 de Septiembre de 2019.-**

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **CAROLINA LORENA FAUNDEZ ZAPATA**
  [redacted]
  DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- **ALEJANDRA ANGELITH ZUÑIGA PEREZ**
  [redacted]
  DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- **DENISSE PAULINA LOPEZ SEPULVEDA**
  [redacted]
  SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JPE/MRMQ/ENGE/cbo.-
Distribución:
Interesadas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 2607.-

Providencia

MEMORANDO Nº 20589

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

PROVIDENCIA, 06 SET. 2019

A Secretaria Municipal
Decretar FM.

DE: **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

A: **SRA. ALCALDESA**
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es doña Marianela Espínola Carvacho (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es doña Ingrid Berrios Morales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Carolina Faundez Zapata	[redacted]	Dirección de Desarrollo Comunitario
Alejandra Zuñiga Pérez	[redacted]	Dirección de Desarrollo Comunitario
Denisse López Sepúlveda	[redacted]	Secretaría Comunal de Planificación

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRADORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE

V° B° ALCALDESA

LFAT/MCG/MEC
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**"

2217
10-9-2019

USO INTERNO NO ESCANEAR CON DECRETO

FECHA	02/09/2019
COMPLEJIDAD	**ALTA**

FICHA RESUMEN PROCESO DE COMPRA

NOMBRE	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"		
UNIDAD TECNICA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		
MONTO	$26.000.000.-	**PLAZO (fijo)**	Hasta el 06/01/2020

MECANISMO DE COMPRA	☒	LICITACION PUBLICA	☐	CONVENIO MARCO			
	☐	LICITACION PRIVADA	☐	TRATO DIRECTO			
	☐	GRAN COMPRA CONVENIO MARCO	Art.10°	N°___	Letra ___	Reg. Ley 19.886	

TIPO DE CONTRATO	☐	SERVICIOS HABITUALES	☐	CONVENIO DE SUMINISTROS
	☐	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	☐	EJECUCION DE OBRAS
	☐	OTROS SERVICIOS	☒	ADQUISICIONES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (%)	30	OFERTA ECONÓMICA (*)		REGISTROS
	9	EXPERIENCIA		PLAZO
	60	OFERTA TÉCNICA	1	CUMP. REQUISITOS FORMALES
		OTRO		

(*)Se evalúa con 30%, ya que, se establece un monto máximo de $10.000 por cada juguete, idéntica evaluación proceso 2018.

GARANTÍAS	**SERIEDAD OFERTA**		**FIEL CUMPLIMIENTO**		**OTRAS GARANTÍAS**		
	MONTO	VIGENCIA	MONTO	VIGENCIA	CONCEPTO	MONTO	VIGENCIA
	$500.000	30/11/2019	10%	06/05/2020			
							/ /

REQUISITOS DE "ADMISIBILIDAD"	**ADMINISTRATIVOS**	**TECNICOS**	**ECONÓMICOS**
		Entrega de Muestras	

MULTAS (SOLO LAS ESPECÍFICAS)

MULTA	MONTO
Atraso en la entrega de la totalidad de los juguetes contratados, según fecha establecida en las bases técnicas. (aplicara cuando falte entregar algunas unidades en las líneas contratadas)	0,5% del valor total de la Orden de Compra por día de atraso, hasta que se resuelva.
En caso que el contratista no entregue una línea de juguete contratados, según fecha establecida en las bases técnicas.	5% del valor total de la línea por día de atraso, hasta que se resuelva
Por la entrega de un juguete diferente a la muestra presentada y contratada.	5% del valor total de la línea.
No reponer y/o reemplazar los productos defectuosos, deteriorados, y/o con piezas faltantes (por ejemplo, productos que usen pilas y no vengan con ellas incluidas dentro del artículo).	0,2 UTM por juguete.

CAUSALES TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (SOLO LAS ESPECÍFICAS)

a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 15% del valor total del contrato.
b) Atraso superior **a 2 días hábiles en la entrega de los juguetes**, según el plazo de entrega establecido en las bases técnicas, en caso que falte entregar una(s) línea(s) de juguete, se realizará el término parcial por la(s) línea(s) faltante(s).

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS DE LA COMPRA

- Considera un total de **2.600 juguetes**.
- La cantidad total de juguetes requeridos se distribuyen en trece líneas, según género y rango etario, para niñas (os) entre los 0 y 10 años con 11 meses, cada juguete no puede exceder los $10.000.- (impuesto incluidos). Los proponentes podrán participar en una o varias líneas.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

- En las bases técnicas para cada línea se establece la descripción de los juguetes que se requieren, estableciendo para cada línea "Tres Alternativas" con un "ejemplo de juguete", la Alternativa N°1 es óptima, la Alternativa N°2 es buena y la Alternativa N°3 es aceptable, el proponente podrá ofertar una o todas las alternativas para la línea que postula, implicando que posee el stock completo del juguete ofrecido.
- Se adjudicara por línea.

ID DE LA LICITACIÓN			
OBSERVACIONES DEL PROCESO			
N° OFERENTES ADMISIBLES		N° OFERENTES INADMISIBLES	

Providencia

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	11 de septiembre de 2019
Presentación de consultas hasta las 17:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	16 de septiembre de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	26 de septiembre de 2019
Presentación de muestras en el Departamento de Desarrollo Social (ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia)	01 de octubre de 2019 Horario: 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00
	02 de octubre de 2019 Horario: 09:00 hasta las 13:30
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	02 de octubre de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	02 de octubre de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	02 de octubre de 2019

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. GENERALIDAD DEL PROCESO.

La Municipalidad de Providencia convoca la presente licitación, la cual se desarrollará de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, sus Formularios, Anexos (de haberlos), cronograma, respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.2. NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

El requerimiento materia del presente proceso se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Demás anexos (en caso de haberlos).
- Consultas y sus respuestas (en caso de haberlas)
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).
- Cronograma de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones a través del portal de Chile Compra, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, así como cualquier otra detallada en las Bases Administrativas Especiales y/o Bases Técnicas. Supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

Todas estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a propuesta será debidamente publicitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda), así como las Directivas de Contratación dictadas por la Dirección Chilecompra.

2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, en caso de ser persona jurídica estas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado en los artículos 8º y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores" (UTP) en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

2.1.1. INHABILIDADES.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades establecidas precedentemente, estos deberán ingresar dentro de los anexos administrativos de su oferta, el Formulario N°1 (adjunto a las presentes bases) en el cual (entre otros), el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, dicho formulario deberá ser completado por cada uno de sus integrantes.

2.1.2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores, conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22 publicada por la Dirección Chilecompra.

2.1.2.1. DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UTP.

a) Si el tipo de licitación es inferior a las 1.000 U.T.M. deberá ingresar en forma electrónica a la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, una copia digitalizada del instrumento público o privado que dé cuenta de la UTP.

b) Si el tipo de licitación supera las 1.000 U.TM. deberá presentar una escritura pública donde conste la UTP al momento de la suscripción del respectivo contrato, si es que resulta adjudicado.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de esta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este, si es que ello fuera considerado en las Bases Administrativas Especiales.

3. DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.1. DISPOSICIONES GENERALES.

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y de todos los antecedentes que las acompañan, lo que para mayor abundamiento se materializará a través de la presentación del Formulario N°1 debidamente firmado.

El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos en recurso humano, equipos, materiales e insumos, costos de garantías, impuestos, traslados y en general, todo lo necesario para cumplir a cabalidad el objetivo materia de la presente convocatoria. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las bases aun cuando no aparezcan indicadas en ellas, entendiéndose que el oferente debe prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación en caso de adjudicársela.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las bases y/u otros antecedentes de la propuesta, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer durante el período de consultas de la propuesta publicado en el cronograma dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl, punto correspondiente a "Etapas y Plazos" de la ficha electrónica.

Cualquier duda que surja con respecto de la licitación, con posterioridad a la aceptación de la propuesta, deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica correspondiente, en cuyo caso el adjudicatario deberá aceptar dicho dictamen.

En todo caso, la Municipalidad de Providencia declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases, podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales.

3.2. CALENDARIO DE LA PROPUESTA.

Será establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl punto 3 de la ficha electrónica, denominado "Etapas y Plazos", donde se definirá:

- Fecha y hora de publicación.
- Fecha y hora de inicio de preguntas.
- Fecha y hora de cierre de preguntas.
- Fecha y hora de publicación de respuestas.
- Fecha y hora de cierre.
- Fecha de apertura.
- Cualquier otra fecha y hora de actividades atingentes al proceso, definida en las Bases Administrativas Especiales, como, por ejemplo: Visita a Terreno, Reunión o Charla Informativa, entrega de muestras, exposiciones de los participantes, etc.

La Municipalidad podrá modificar (si lo considera necesario), la o las fechas u horarios fijados en la plataforma www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso. Asimismo, podrá también revocar o suspender, según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante el correspondiente decreto o resolución fundada que así lo autorice.

La Municipalidad se reserva la facultad de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

3.3. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.3.1. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular solamente a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

3.3.2. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del sitio www.mercadopublico.cl, en la "fecha de publicación de respuestas" definida por el Municipio en el cronograma del proceso publicado en el mismo. Una vez emitidas estas, se entenderán forma parte de las Bases.

3.3.3. ACLARACIONES.

La Municipalidad podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, Formularios y/o Anexos, para precisar su alcance. Podrá también complementar, cambiar, eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación, aplazando la fecha de cierre en caso que fuese necesario.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las Bases. Por tanto es obligación y responsabilidad del oferente revisar la plataforma www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, Consultas y Respuestas, Aclaraciones y de cualquier otro antecedente que las acompañen.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar a la plataforma www.mercadopublico.cl sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes de acuerdo a lo indicado expresamente en las Bases Administrativas Especiales.

El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel (salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señalara expresamente la aceptación o requerimiento de un formato diferente).

Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando ello expresamente se señale en las Bases Administrativas Especiales.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas. Asimismo, la presentación de una oferta implica, para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en todos estos documentos y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

5. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

5.1. DEL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación publicado en dicho portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quién actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia del Formulario N° 1, del documento donde conste el acuerdo de constitución de UTP (si es que corresponde) y de los demás antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales (antecedentes administrativos, técnicos y económicos), dejándose constancia de ello en el Acta.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido para participar del presente proceso licitatorio **(siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos en que se señale expresamente que su presentación constituye un requisito de admisibilidad de la oferta)**, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de este, se declarará **"inadmisible"** dicha oferta o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida. De acudir a este mecanismo, la información y/o documentación con la que el proponente responda, en ningún caso y de ningún modo podrá constituir una modificación a su oferta técnica y/o económica, ni afectar el principio de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a la generalidad señalada en el punto 15.1 de las presentes bases y el detalle que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Respecto de esta garantía, la Comisión de Apertura revisará su cumplimiento en fondo y forma.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisible y no se abrirán los anexos restantes de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", y "Antecedentes Económicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el Acta de Apertura, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina rechazo, y se consignarán las observaciones.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SUS ATRIBUCIONES.

6.1. COMISIÓN EVALUADORA.

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán definidos en las Bases Administrativas Especiales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.

6.2. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):

   i. *La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.*

   ii. *Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.*

   iii. *La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a esta para declarar la oferta inadmisible (si corresponde).*

e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando esta sea uno de los criterios de evaluación.

f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de estas.

g) Podrá rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de estas convenga a los intereses municipales.

h) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales (previo informe favorable de la Dirección Jurídica, y siempre y cuando la aplicación de dicho criterio no constituya una modificación a las bases), explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

7.1. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora elaborará el correspondiente "Informe de Evaluación", resolviendo:

a) Declarar inadmisible la oferta,

b) Declarar desierta la licitación,

c) Proponer adjudicar la licitación a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las Bases Administrativas Especiales, siempre y cuando dicha oferta convenga a los intereses municipales.
En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir proponiendo adjudicar de acuerdo al mejor puntaje que haya obtenido el oferente según el orden de prelación de los criterios de evaluación (en función a las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos), vale decir:
   - Se propondrá adjudicar primero al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio con mayor porcentaje de evaluación, de persistir el empate,
   - Se propondrá adjudicar al oferente que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio con mayor porcentaje de evaluación, y así sucesivamente.
     - Si es que alguno de dichos criterios considerara "subcriterios" se aplicará esta misma metodología, vale decir, se propondrá adjudicar al oferente que obtuviera el mejor puntaje en aquel subcriterio con mayor ponderación dentro del criterio con mayor ponderación.
   - En caso de persistir el empate, habiendo recurrido a todos los criterios de evaluación, se propondrá adjudicar al oferente que haya ingresado primero su oferta en la plataforma www.mercadopúblico.cl.

d) Además, dicho informe deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.2. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará la presente licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en las Bases Administrativas Especiales, y siempre que se estime que esta es conveniente a sus intereses.

7.2.1. LICITACIONES INFERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" señalado con anterioridad, será sometido a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

7.2.2. LICITACIONES IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" será sometido al mismo circuito de visaciones detallado con anterioridad en el punto 7.2.1 de estas bases, pero además para su adjudicación se deberá someter a la aprobación previa del Concejo Municipal, donde en caso de no aprobarse la proposición de adjudicación, se rechazará la oferta, según el artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En cualquiera de los casos la resolución del proceso se realizará mediante el correspondiente Decreto, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Cabe hacer presente que la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de esta, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en dicho plazo, la Municipalidad comunicará en el mismo sistema el nuevo plazo para adjudicar, solicitando (en caso de ser necesario) la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos proponentes que obtuvieran los 2 mejores puntajes en la evaluación.

8. DE LA READJUDICACION.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato.
b) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, por causas imputables a este.
c) No presentara dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
d) Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
e) En caso de una UTP alguno de sus miembros no se encontrara inscrito en el Registro de Proveedores.
f) No presentara, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas Especiales requeridos para su firma o no presentara algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
g) Cualquier otra causal establecida en las Bases Administrativas Especiales.

En cualquiera de los casos, a dicho oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

9. DEL CONTRATO

9.1. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, demás antecedentes de la licitación, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

9.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

a) Cuando el monto total de la contratación exceda las 1.000 UTM este deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

b) Para todos los efectos legales emanados del contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

c) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

d) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

9.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

c) Entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

d) Entregar el **certificado de antecedentes laborales y previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente al momento de la contratación (Formulario F-30).

e) Para el caso de contratación superior a las 1.000 UTM con una Unión Temporal de Proveedores, esta deberá entregar el instrumento público que la materializa.

f) Cualquier otra indicada en las Bases Administrativas Especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

10. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO.

10.1. UNIDAD TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes bases y el consecuente contrato que derive del proceso licitatorio, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, la cual será responsable de supervisar técnica y administrativamente la ejecución de las labores encomendadas, y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

10.2. INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO

Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del departamento o sección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, dependiente de la Unidad Técnica. De esta unidad será seleccionado a lo menos un funcionario quién será designado mediante Decreto para ejercer la función de Inspector Municipal del Contrato (IMC).

El o los funcionarios designados para ejercer esta función, estarán a cargo de ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo y la correcta ejecución del contrato materia de la presente licitación y en general velar por su cumplimiento exacto.

Además, tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°1096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.1. DESIGNAR A UN ENCARGADO O SUPERVISOR A CARGO DEL CONTRATO.

El contratista deberá designar a un encargado o supervisor a cargo del contrato. El que será responsable de la conducción de él, y deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atingente a su ejecución. El encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con correo electrónico y teléfono móvil con acceso a internet permanentemente. De todo ello quedará constancia en el Medio Oficial de Comunicación que se defina en las Bases Administrativas Especiales.

Será requisito indispensable que dicho encargado o supervisor del contrato cumpla cabalmente las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución de este.

En caso de que se requiriera de un perfil especial respecto del encargado o supervisor contrato, este será definido en las Bases Administrativas Especiales.

11.2. OTRAS OBLIGACIONES GENERICAS.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones emanadas del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todo recurso humano, técnico e infraestructura necesarias para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del contrato y hasta su recepción definitiva.

b) Dar estricto cumplimiento a los plazos del contrato (como, por ejemplo: plazo de inicio, de entrega de informes, de comunicaciones etc.), y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en él.

c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad, debiendo atender esta en el plazo que le señale la IMC por la vía de comunicación definida en las Bases Administrativas Especiales.

d) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

e) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado, por razones fundadas.

f) De proceder, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna con estos (incluido los trabajadores a honorarios, o subcontratistas, si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).
En este contexto, se obliga también a dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.

g) De proceder, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente respecto de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores que desempeñen alguna función con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.

h) El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

i) El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

j) Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señale lo contrario.

k) Todas aquellas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, en las bases técnicas y en cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en este punto, y a las estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, se aplicará la respectiva multa.

12. DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.

Para estos efectos el IMC se comunicará a través de Libro de Control del Contrato (si procede) proporcionado por el municipio o mediante el medio de comunicación oficial definido en las Bases Administrativas Especiales.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al Contratista mediante la correspondiente anotación a través del medio de comunicación oficial, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

Vencido el plazo sin presentar descargos se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de la Unidad Técnica, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de la Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, este quedará definido según las siguientes reglas.

a) Si es que la multa fue expresada en UTM, el valor a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.

b) Si es que la multa fue expresada en UF, el valor a aplicar corresponderá al día en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.

El detalle de las causales de multas será definido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que las multas ahí enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, las que deberán ser informadas por parte del contratista al IMC dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles. Estos hechos serán calificados por la Municipalidad, pudiendo solicitar mayores antecedentes y otorgando un nuevo plazo de ser necesario. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe debidamente fundado y probado a la IMC.

13. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
b) Fuerza mayor o caso fortuito.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
g) Cualquier otro definido en las Bases Administrativas Especiales.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la IMC al Director de la Unidad Técnica y que sea este quien lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, salvo en los casos señalados en las letras a), b) y c).

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del contratista, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14. OTRAS DISPOSICIONES

a) Para el caso en que el contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de estos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.
   Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a destinar el pago del monto adeudado al contratista a dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya decidido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de defensa judicial.

b) Durante la ejecución del contrato o terminado este, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

c) La Municipalidad podrá ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios además de la ejecución de la garantía correspondiente. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

d) El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados, y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

e) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.

f) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables que serán definidos por el IMC

g) Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases administrativas especiales, bases técnicas, y de haber cualquier documentación anexa, respuestas a las consultas y/o aclaraciones, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán ser equivalentes técnicamente con la marca indicada como referencia.

h) El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución del contrato.

i) En todo contrato, el plazo para rechazar la factura será el máximo señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días corridos. Este plazo se entenderá aceptado por el contratista desde el momento de la presentación de su factura.

j) Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y a la subcontratación, si es que se permite en las Bases Administrativas Especiales.

k) Se señala expresamente que cada vez que se haga referencia a **"días hábiles"** en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Respuestas a las preguntas y/o aclaraciones, si es que las hay, se entenderán por tales, días hábiles administrativos (de lunes a viernes).

15. DE LAS GARANTÍAS

15.1. NORMAS GENERALES

Cualquiera sea la garantía, podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se podrá otorgar como garantía, **cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.** La autenticidad de dicho documento podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

Respecto de las garantías para el presente proceso licitatorio se debe considerar lo siguiente:

a) La Garantía de Seriedad de la Oferta tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta.

b) La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista de las obligaciones emanadas del contrato. Esta además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, así como también en ella se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.

15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta es un **requisito de admisibilidad** para participar del presente proceso licitatorio. Para garantizar la seriedad de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

a) **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía **"electrónica"**, esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

b) **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma **"física" hasta la 13:30 horas** de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en la plataforma www.mercadopublico.cl.

- **Forma de entrega:** En este caso su forma de entrega será dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso.
- **Lugar de entrega:** Se deberá entregar en el 2° piso de la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia cuyo horario de funcionamiento para el público es el siguiente:

DIÁS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
Lunes a Jueves	De 08:30 horas a 13:30 horas	De 15:00 horas a 17:30 horas
Viernes		De 15:00 horas a 16:30 horas
Se informa el horario de funcionamiento para atención al público a modo de que el oferente se encuentre en conocimiento de los horarios en que no se recibirá esta documentación, ya que esta garantía se puede entregar desde el día en que fue publicado el proceso y "hasta" las 13:30 horas del día de "cierre" del mismo.		

c) Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

d) El monto, plazo y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.

15.2.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS

Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo a lo siguiente:

a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez publicado el contrato en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15.3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez publicado el correspondiente Decreto de Adjudicación en la plataforma www.mercadopublico.cl, el proponente adjudicado deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad una Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato considerando que:

a) El plazo para su ingreso será el mismo que se defina en Bases Administrativas Especiales para la suscripción del contrato respectivo.

b) El monto, vigencia y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.

c) Cualquiera sea el instrumento ingresado al municipio para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que derive de la adjudicación del presente proceso licitatorio, podrá ser ejecutado por la Municipalidad, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato.

d) Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).

15.3.1. PARA EL CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO ENTREGARA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA.

Esta deberá contener la siguiente información:

- **"Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalados en las Bases Administrativas Especiales. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

  Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si este ocurriera.

15.4. OTRAS GARANTÍAS.

En caso de requerirse otras garantías, estas serán detalladas en las Bases Administrativas Especiales.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LPAT/MJCG

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la "Adquisición de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia", considerando un total de **2.600 juguetes,** en el marco de la Celebración de la Navidad año 2019.

La cantidad total de juguetes requeridos se distribuyen en trece líneas, según género y rango etario, para niñas (os) entre los 0 y 10 años con 11 meses, cada juguete no puede exceder los $10.000.- (impuesto incluidos). Los proponentes podrán participar en una o varias líneas.

En las bases técnicas para cada línea se establece la descripción de los juguetes que se requieren, estableciendo para cada línea "Tres Alternativas" con un "ejemplo de juguete", la Alternativa N°1 es óptima, la Alternativa N°2 es buena, la Alternativa N°3 es aceptable, se podrá incluir en la oferta una "Alternativa N°4" como juguete opcional a las tres alternativas definidas, el proponente podrá ofertar una o todas las alternativas para la línea que postula, implicando que posee el stock completo del juguete ofrecido.

La entrega de los juguetes se deberá realizar en dependencias del Departamento de Desarrollo Social, ubicada en calle Av. Eliodoro Yáñez N°1947, Comuna de Providencia, a más tardar el día 06 de diciembre de 2019.

1.2. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación que derive del presente proceso licitatorio tendrá una duración desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 06 de enero del 2020.

1.3. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo disponible para la presente contratación, asciende a la suma de **$ 26.000.000** (veinte y seis millones de pesos) impuestos incluidos.

El valor máximo permitido para cada juguete es $10.000.- impuestos incluidos, conforme a la siguiente tabla:

Línea	Genero	Rango Etario	Cantidad	Presupuesto Máximo de la Línea
1	Unisex	0 a 11 meses	80	**$ 800.000.-** (impuesto incluido)
2	Unisex	1 a 1 año 11 meses	120	**$1.200.000.-** (impuesto incluido)
3	Niña	2 a 2 años 11 meses	100	**$1.000.000.-** (impuesto incluido)
4	Niño	2 a 2 años 11 meses	120	**$1.200.000.-** (impuesto incluido)
5	Niña	3 a 3 años 11 meses	100	**$1.000.000.-** (impuesto incluido)
6	Niño	3 a 3años 11 meses	100	**$1.000.000.-** (impuesto incluido)
7	Niña	4 a 4 años 11 meses	120	**$1.200.000.-** (impuesto incluido)
8	Niño	4 a 4 años 11 meses	150	**$1.500.000.-** (impuesto incluido)
9	Niña	5 a 6 años 11 meses	250	**$2.500.000.-** (impuesto incluido)
10	Niño	5 a 6 años 11 meses	250	**$2.500.000.-** (impuesto incluido)
11	Niña	7 a 8 años 11 meses	300	**$3.000.000.-** (impuesto incluido)
12	Niño	7 a 8 años 11 meses	300	**$3.000.000.-** (impuesto incluido)
13	unisex	9 a 10 años 11 meses	610	**$6.100.000.-** (impuesto incluido)
Total de Juguetes Requeridos			**2.600**	Si el monto de la oferta de la línea excede el presupuesto señalado, será declarada **INADMISIBLE**

96

1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El tipo de contrato será de **"adquisición"** y será adjudicado por línea, pudiendo resultar favorecido uno o más proveedores para esta contratación. El proponente deberá considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima **entrega de los juguetes**, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para la excelente calidad de la adquisición.

1.5. ENTREGA DE MUESTRAS.

Los proponentes deberán entregar **una muestra del juguete de la(s) alternativa(s) de acuerdo a la línea que postula** (por ejemplo, si postula a la línea 2, con la Alternativa N°1 y la N°2 deberá presentar una muestra de juguetes de cada alternativa), hasta el día y hora señalados en Cronograma de Licitación.

Todas las muestras deberán ser entregadas en bolsas o cajas selladas con identificación del oferente, rotulados tanto los juguetes como las cajas de embalaje, de acuerdo a la línea a la que postula (niñas-niños-unisex y tramo de edad) indicando la Alternativa a la que corresponde.

Estas muestras deberán ser ingresadas en el Departamento de Desarrollo Social (ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia). **Al momento de la entrega de las muestras el oferente deberá llevar consigo y presentar el Formulario N° 3**, el cual será firmado y timbrado por quien lo reciba, detallando en él la fecha y hora de recepción de éstas. Asimismo, en aquél documento el proponente se compromete a contar con el stock total e inmediato de los productos que ingresa como muestra, en caso de resultar adjudicado.

Cada proponente debe presentar la muestra del juguete que ofertará. Para cada línea a la que postule deberá a lo menos presentar una (1) muestra y un máximo de cuatro (4).

Se debe precisar además que para cada línea de producto el municipio ha definido 3 alternativas de juguetes (según se detalla en el punto N°8 de las Bases Técnicas). De tal forma que, los proponentes deberán a lo menos ofertar un (1) tipo de juguete, perteneciente a alguna de estas categorías, ajustándose al rango de precios fijado.

Sin embargo, el proponente podrá incluir a su oferta una cuarta opción de juguete por línea (ALTERNATIVA 4), siempre que ésta cumpla con los tramos de precios establecidos, descripción incluida en el punto 8 de las Bases Técnicas, género y rango etario (esto último mediante la identificación de la edad recomendada de uso que deberá estar en el mismo juguete adherida – recomendación del fabricante-), los requisitos mínimos obligatorios y las condiciones del presente proceso.

La no presentación de muestras de alguna alternativa generará que sea descartada de la evaluación en la línea ofertada. En caso que la línea ofertada no cuente con muestras será declarada "inadmisible".

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: **"Anexos Administrativos"**, **"Anexos Técnicos"** y **"Anexos Económicos"**, Los cuales deberán ser presentados del siguiente modo:

A. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:

A nombre de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	$500.000.- (quinientos mil pesos).
Glosa (según corresponda)	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación **ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**".
Vigencia Mínima	30 de noviembre del 2019

2	**FORMULARIO N°1 DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6°del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica). **EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),** se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.

B. ANEXOS TÉCNICOS

1	**FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE",** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual declara su experiencia en provisión de a lo menos **200 juguetes**, con instituciones públicas o privadas, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante. Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada de acuerdo a lo siguiente:

EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS	EXPERIENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS
a. **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó b. **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: i. Nombre y/u objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Identificación de Institución mandante. iv. Cantidad de juguetes. v. Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.	a. **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó b. **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: i. Nombre y/u objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Identificación de Institución mandante. iv. Cantidad de juguetes. v. Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. c. Se aceptarán, además: - **Decretos de Adjudicación, o** - **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u.** - **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Éstas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los

		Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a ella, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

a) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

b) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mrcadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.

c) Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.

d) No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacérsele efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.

2	**FORMULARIO N°3 "ENTREGA DE MUESTRAS"**, el que deberá ser completado por el oferente con el detalle de los juguetes que ingresó en el Departamento de Dirección Social de esta Municipalidad (ubicada en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia), de acuerdo a lo detallado en Bases Técnicas. Este documento deberá venir firmado por el oferente y **será timbrado por la persona de la Municipalidad encargada para tal efecto, quien además anotará la fecha y hora en que fueron recibidas las muestras.** Con todo esto el documento se deberá escanear y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl. **"La no presentación de muestras de alguna alternativa generará que sea descartada de la evaluación en la línea ofertada. En caso que la línea ofertada no cuente con muestras será declarada "inadmisible".**

C. OFERTA ECONÓMICA

1	**OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL** Con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas, y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, éstos deberán ingresar una oferta de **$1 (un peso)** a la línea a la que postula.

2	**FORMULARIO N° 4, "OFERTA ECONÓMICA",** debidamente firmado por el oferente o su representante legal. A través del cual el proponente detalla su oferta por la(s) línea(s) que postula, con la(s) respectiva(s) alternativa(s) . ******LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE******

3. COMISIÓN EVALUADORA.

De acuerdo a lo indicado en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, para evaluar las ofertas de la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por:

- Dos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación.

4. PAUTA DE EVALUACIÓN.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases. La evaluación se realizará de manera independiente por cada una de las líneas de producto licitadas. En caso que un proponente ofertara por más de una línea, se le considerará el mismo puntaje en términos de "experiencia del oferente" y "cumplimiento de requisitos formales".

A continuación, se detalla la metodología de evaluación y sus fórmulas de cálculo:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>POND</th><th>DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO</th></tr>
<tr><td>OFERTA TÉCNICA</td><td>60%</td><td>Se otorgará un puntaje de acuerdo a las alternativas de juguetes ofertadas por línea, en conformidad a lo reportado en el Formulario N°3, y a las muestras presentadas.

Para cada Línea, se procederá a analizar y evaluar las muestras presentadas, la asignación de puntaje será de acuerdo a la Alternativa ofertada, según se indica en la siguiente tabla:

<table><tr><th>ALTERNATIVA N°1</th><th>ALTERNATIVA N°2</th><th>ALTERNATIVA N°3</th><th>ALTERNATIVA N° 4</th></tr><tr><td>60 PUNTOS</td><td>20 PUNTOS</td><td>15 PUNTOS</td><td>5 PUNTOS</td></tr></table>
Si el proponente oferta más de un juguete que correspondan a alternativas distintas, el puntaje total será la sumatoria del puntaje asignado a las alternativas ofrecidas (por ejemplo; si oferta un juguete de acuerdo a Alternativa 1 y otro como Alternativa 2, el puntaje total a obtener será la sumatoria de 60 y 20 puntos, lo que da un total de 80 puntos). Si ofertara más de un juguete de la misma alternativa obtendrá puntaje sólo por una opción.

PUNTAJE FINAL LÍNEA EVALUADA: será la sumatoria del puntaje obtenido por las alternativas ofertadas multiplicado por 60%.</td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>30%</td><td>Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través Formulario N° 3 cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100) * 30\%$$

Si el proponente incluya más de una alternativa de juguetes en la línea a evaluar, se evaluará el valor promedio de los juguetes ofertados.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</td><td>9%</td><td>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N° 2 siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:

<table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td><td>100 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td><td>80 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td><td>60 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td><td>40 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td><td>20 * 9%</td></tr><tr><td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td><td>0</td></tr></table></td></tr>
</table>

4/6

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>POND</th><th>DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</td><td>1%</td><td>
<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td><td>100*1%</td></tr>
<tr><td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="3">En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto 7.1 letra c) de las Bases Administrativas Generales.</td></tr>
</table>

La Municipalidad realizará la selección de los juguetes a partir de las muestras presentadas por los proponentes por cada una de las líneas de producto licitadas. De esta forma, dentro de la adjudicación se individualizará la alternativa que el proponente deberá proporcionar posteriormente.

5. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, y en caso de:

- No presenta la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, según el plazo establecido en el punto N°8 de las presentes bases.
- No acepta la Orden de Compra en un plazo de 2 días hábiles desde su emisión.

6. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. DEL CONTRATO.

La presente adquisición se perfeccionará a través de la emisión de la **ORDEN DE COMPRA**, y la aceptación de ésta por el adjudicatario, a través del Portal Mercado Público. Dicha orden de compra será emitida previa presentación del adjudicatario de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones y plazos señalados en el punto N°8 de las presentes bases.

Una vez que el adjudicatario entregue la "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del portal por el valor total de la(s) línea(s) contratada(s), la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

6.2. DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto total (valor impuestos incluidos) de la(s) línea(s) adjudicadas de la(s) oferta(s) seleccionada(s), de acuerdo al Formulario N°4, e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO Y LA COMUNICACIÓN CON EL CONTRATISTA.

7.1. UNIDAD TÉCNICA.

Para todos los efectos de las presentes bases y el consecuente contrato que derive del presente proceso licitatorio, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que será responsable de supervisar técnica y administrativamente la prestación del servicio encomendado, y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

7.2. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO.

Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social. De esta será seleccionado a lo menos un funcionario quién será designado mediante Decreto para ejercer la función de Inspector Municipal del Contrato (IMC).

El o los funcionarios designados para ejercer esta función, estarán a cargo de ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo y la correcta ejecución del servicio materia de la presente licitación y en general velar por el cumplimiento exacto del contrato.

7.3. COMUNICACIÓN OFICIAL ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En este libro se a registrarán hechos relevantes entre el Proveedor y el Municipio, como, por ejemplo:

a) Fecha de inicio del Contrato.
b) Observaciones e instrucciones del IMC.
c) Órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al Proveedor.
d) Aplicación de multas.
e) Respuestas, descargos y observaciones del Proveedor.
f) Información de las inspecciones del IMC.
g) Informará y registrará las eventuales modificaciones de contrato que se decreten.
h) Cualquier otra observación que se establezca en las bases.
i) Cambio de juguetes con fallas o desperfectos.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato, cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y sólo en el caso de presentarse una situación de emergencia se considerará válida también la comunicación que se realice mediante aplicación WhatsApp. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

En el caso que durante la ejecución del contrato se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, sean constitutivos de multa, el IMC notificará esta circunstancia al contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan y el monto asociado a dicho incumplimiento. Ello será redactado en el Libro de Control del Contrato y podrá ser informado al contratista mediante correo electrónico (enviando copia escaneada), quién deberá asistir a firmar dicha página del Libro al día hábil siguiente. Respecto del procedimiento de apelación a esta, ello se describe en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro del **quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal**, el adjudicatario deberá reemplazar la Garantía de Seriedad de su Oferta por una Garantía o Caución que garantice el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo indicado en el punto 15.3 de las Bases Administrativas Generales, y conforme al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	el **10 %** del **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato **ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**".
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicado en Pedro de Valdivia N°963, 3° piso.
Validez	Hasta el 31 de enero de 2020.

9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°4.

9.1. DISMINUCIONES DE CONTRATO.

a) En estos casos el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor del contrato a facturar que corresponda.
b) En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 precedente o mantener la vigente.

9.2. AUMENTOS DE CONTRATO.

a) Tratándose de aumentos, el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor del contrato a facturar que corresponda.
b) No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 100 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.
c) Si la suma de aumentos (acumulativamente) supera las 100 UTM el contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las presentes bases.

10. DEL PAGO

El Estado de Pago estará asociado a la recepción conforme de los juguetes correspondiente a la(s) línea(s) contratada(s), según el VALOR TOTAL (impuesto incluido), indicado en el Formulario N°4, para lo cual:

a) El Contratista deberá presentar el estado de pago de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibidos conforme los juguetes por parte de la IMC.

b) El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura o boleta, junto a todos los documentos solicitados para proceder a él.

c) El IMC deberá entregar al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura o boleta.

d) Para proceder con el estado de pago la IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los juguetes y montos correspondientes, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **FACTURA O BOLETA ELECTRÓNICA O FACTURA O BOLETA EN SOPORTE PAPEL ORIGINAL Y COPIA,** extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, Pedro de Valdivia N°963, Providencia. Debidamente certificada por la IMC y visada por la Administradora Municipal. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se encuentra obligado a dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, en particular, deberá dar estricto cumplimiento al contrato, ejecutando la entrega de los Juguetes en las condiciones consagradas y plazo establecido en las bases técnicas, de lo contrario, se aplicarán las respectivas multas.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estár sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

El monto de éstas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control del Contrato o vía correo electrónico. Por día hasta que se dé cumplimiento a la instrucción.	2 UTM
2	Atraso en la entrega de la totalidad de los juguetes contratados, según fecha establecida en las bases técnicas. (aplicara cuando falte entregar algunas unidades en las líneas contratadas)	0,5% del valor total de la Orden de Compra por día de atraso, hasta que se resuelva.
3	En caso que el contratista no entregue una línea de juguetes contratados, según fecha establecida en las bases técnicas.	5% del valor total de la línea por día de atraso, hasta que se resuelva, pasado 2 días hábiles de atraso, la municipalidad se reserva el derecho de poner término parcial al contrato por la línea faltante.

N°	MULTA	MONTO
3	Por la entrega de un juguete diferente a la muestra presentada y contratada.	5% del valor total de la línea, por día hasta que se entregue el juguete contratado.
4	No reponer y/o reemplazar los productos defectuosos, deteriorados, y/o con piezas faltantes (por ejemplo, productos que usen pilas y no vengan con ellas incluidas dentro del artículo).	0,2 UTM por juguete.
5	No entregar los juguetes conforme a la presentación y envoltorio indicado en las Bases Técnicas.	0,05 UTM por cada unidad de juguete.
6	Por no aceptar la Orden de Compra que se emita una vez suscrito el contrato.	0,5 UTM diaria

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

14.1. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

a) Una vez cumplido el plazo del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Control del Contrato al IMC, la Recepción Provisoria del mismo.
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Desarrollo Comunitario.
La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.

b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Control del Contrato. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará la multa respectiva.

c) Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del servicio.

14.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación de éste. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

14.3. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

a) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio, la cual se realizará 30 días corridos después de la Recepción Provisoria.

b) Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y y el Director de Desarrollo Comunitario.

c) La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

d) Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

15. DEL TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales, se consideran también como causal de termino:

a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 15% del valor total del contrato, de acuerdo a la(s) línea(s) contratada(s).
b) Atraso superior **a 2 días hábiles en la entrega de los juguetes**, según el plazo de entrega establecido en las bases técnicas, en caso que falte entregar una(s) línea(s) de juguete, se realizará el término parcial por la(s) línea(s) faltante(s), haciéndose efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
c) Si durante la ejecución del contrato el Municipio constatara que alguno de los antecedentes o documentos que presentó en su oferta fuera falso o estuviera adulterado.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LPAT/MJCG/MEC

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);

2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;

3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, al igual que firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO Nº2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE JUGUETES	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra b.1. de las bases administrativas especiales. En caso que declare más de 5 experiencias sólo se evaluarán las 7 primeras declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

96.

FORMULARIO N°3
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

ENTREGA DE MUESTRAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El oferente presentará un **a lo menos una (01) muestra y un máximo de cuatro (4) muestras** de juguetes para la línea a la que postula, especificándolos en la "Descripción de la Muestra"; en concordancia con lo establecido en el punto 8 de las Bases Técnicas. Podrá adjuntar una fotografía ilustrativa del juguete a ofertar, lo que no libera al oferente de presentar las muestras de éstos en los días y horas señalados en el cronograma.

SEXO	RANGO ETARIO	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (color, marca y otros aspectos relevantes de la muestra)	FOTOGRAFÍA (opcional)
LÍNEA N°1			
Unisex	0 a 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°2			
Unisex	1 año a 1 año 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°3			
Niña	2 años a 2 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°4			
Niño	2 años a 2 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°5			
Niña	3 años a 3 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	

SEXO	RANGO ETARIO	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (color, marca y otros aspectos relevantes de la muestra)	FOTOGRAFÍA (opcional)
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°6			
Niño	3 años a 3 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°7			
Niña	4 años a 4 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°8			
Niño	4 años a 4 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°9			
Niña	5 años a 6 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°10			
Niño	5 años a 6 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°11			
Niña	7 años a 8 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	

SEXO	RANGO ETARIO	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (color, marca y otros aspectos relevantes de la muestra)	FOTOGRAFÍA (opcional)
LÍNEA N°12			
Niño	7 años a 8 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	
LÍNEA N°13			
Unisex	9 años a 10 años 11 meses	**MUESTRA 1:**	
		MUESTRA 2:	
		MUESTRA 3:	
		MUESTRA 4:	

- El presente formulario deja constancia de la presentación de las muestras, siendo la Comisión Evaluadora quien determinará el juguete a adquirir de acuerdo a la línea a la que oferta, en caso de ser adjudicado.
- Asimismo, por medio de este documento, el proponente se compromete a contar con el stock total e inmediato del producto que ingresa como muestra, en caso de resultar adjudicado.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Uso exclusivo de la Municipalidad para la recepción de las muestras	
Nombre Funcionario municipal que recibe	
Firma	
Fecha	

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el proveedor detalla su oferta económica para la/as línea/s, a las que postula:

SEXO	RANGO ETARIO	DETALLE DE OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)		VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
		Alternativa que considera	Descripción	(a)	(b)	(a) x (b)
LÍNEA N°1						
UNISEX	0 a 11 meses	Alternativa 1:		$	80	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°2						
UNISEX	1 año a 1 año 11 meses	Alternativa 1:		$	120	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°3						
NIÑA	2 a 2 años 11 meses	Alternativa 1:		$	100	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°4						
NIÑO	2 a 2 años 11 meses	Alternativa 1:		$	120	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°5						
NIÑA	3 a 3 años 11 meses	Alternativa 1:		$	100	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°6						
NIÑO	3 a 3 años 11 meses	Alternativa 1:		$	100	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°7						
NIÑA	4 a 4 años 11 meses	Alternativa 1:		$	120	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°8						
NIÑO	4 a 4 años 11 meses	Alternativa 1:		$	150	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$

SEXO	RANGO ETARIO	DETALLE DE OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)		VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
		Alternativa que considera	Descripción	(a)	(b)	(a) x (b)
LÍNEA N°9						
NIÑA	5 a 6 años 11 meses	Alternativa 1:		$	250	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°10						
NIÑO	5 a 6 años 11 meses	Alternativa 1:		$	250	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°11						
NIÑA	7 a 8 años 11 meses	Alternativa 1:		$	300	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°12						
NIÑO	7 a 8 años 11 meses	Alternativa 1:		$	300	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$
LÍNEA N°13						
UNISEX	9 a 10 años 11 meses	Alternativa 1:		$	610	$
		Alternativa 2:		$		$
		Alternativa 3:		$		$
		Alternativa 4		$		$

La identificación de cada juguete ofertado y detallado en el Formulario, de acuerdo a la(s) línea(s) a la(s) que postula, deberá permitir la fácil identificación con la muestra presentada.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

1. OBJETIVO

La Municipalidad de Providencia requiere adquirir **2.600** juguetes para niñas y niños de la comuna, de acuerdo al detalle técnico, condiciones mínimas y tramos definidos más adelante.

2. VALOR DE LOS JUGUETES

Se hace presente que para la Municipalidad es muy importante que los juguetes que se entregarán a los niños de la comuna sean atractivos, entretenidos y seguros para los rangos etarios estipulados, asegurando una alta calidad de los productos que adquirirá, por lo que, el municipio ha establecido un valor máximo (IVA incluido) a pagar por cada unidad de juguete el cual se define a continuación:

Valor máximo por unidad
$ 10.000 IVA incluido

Aquellas ofertas de que excedan el monto por unidad establecido, será declarada inadmisible la línea a que postula.

3. CARACTERÍSTICA DEL PROCESO

Este proceso de licitación considera **13 líneas** a adjudicar de manera independiente, cada una indica el rango etario y el género al que debe corresponder el juguete, por lo que cada oferente deberá ofertar sólo en la(s) línea(s) para las que posea **stock "inmediato" del 100% de las cantidades requeridas en la misma**. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

LINEA	GENERO	RANGO ETARIO	CANTIDAD
1	Unisex	0 a 11 meses	80
2	Unisex	1 a 1 año 11 meses	120
3	Niña	2 a 2 años 11 meses	100
4	Niño	2 a 2 años 11 meses	120
5	Niña	3 a 3 años 11 meses	100
6	Niño	3 a 3años 11 meses	100
7	Niña	4 a 4 años 11 meses	120
8	Niño	4 a 4 años 11 meses	150
9	Niña	5 a 6 años 11 meses	250
10	Niño	5 a 6 años 11 meses	250
11	Niña	7 a 8 años 11 meses	300
12	Niño	7 a 8 años 11 meses	300
13	unisex	9 a 10 años 11 meses	610
TOTAL DE JUGUETES REQUERIDOS			2.600

Cada proponente puede ofertar por la(s) línea(s) que desee, sin embargo, debe presentar las muestras para cada uno de los productos ofertados en la línea a la postula.

4. CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DE LOS JUGUETES

a) Cada uno de los juguetes que requiera del uso de baterías o pilas para funcionar, éstas deberán venir adheridas a su envase original.

b) Cada juguete deberá contar con su sello de acuerdo a la normativa legal vigente.

c) Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deberán estar ajustados a las normas internacionales y nacionales relacionadas con la salud y seguridad.

d) Características de los juguetes requeridos corresponden a:
   i. Resistencia a la compresión.
   ii. Fácil tracción.
   iii. Sujeción firme.
   iv. Fácil manipulación.
   v. Colores llamativos y variados.
   vi. Juguetes de plástico con terminaciones redondeadas, alta densidad y óptima resistencia a las caídas, bordes lisos y variados colores.
   vii. Juguetes de tela con costuras firmes y reforzadas.

e) No se deben presentar juguetes ni embalajes con las siguientes características:
   i. Con adhesivos que puedan desprenderse fácilmente.
   ii. Con impresiones delebles.
   iii. Con cordones cortantes o que se desprendan.
   iv. Con pintura que contenga productos tóxicos o nocivos, Ejemplo: Tolueno.
   v. Con zonas filosas o puntiagudas.
   vi. Con riesgo de estrangulamientos o asfixia.
   vii. Con poca resistencia al uso, de modo que su eventual rotura pueda causar daños corporales.

f) La Municipalidad ha definido para cada una de las líneas, 3 alternativas de juguetes siendo la primera el óptimo; la segunda, buena y la tercera, aceptable (según se detalla en el punto N°8 de las Bases Técnicas). De tal forma que, los proponentes **deberán a lo menos ofertar un (1) tipo de juguete,** perteneciente a alguna de estas categorías y descripciones que se detallan para cada tramo etario y género, ajustándose al precio máximo fijado. Sin embargo, cada uno de los elementos ofertados por el proponente deberá implicar que posee stock completo de cada uno de éstos, sin considerar la posibilidad de completar la cantidad requerida, a través de la sumatoria de juguetes distintos.

g) En caso que el proponente no cuente con stock inmediato para juguetes de acuerdo a las alternativas dadas, éste podrá incluir a su oferta una **cuarta opción** de juguete (ALTERNATIVA 4), , ajustándose al precio máximo fijado, descripción incluida en el punto 8 de las presentes bases, género y rango etario (esto último mediante la identificación de la edad recomendada de uso que deberá estar en el mismo juguete adherida –recomendación del fabricante-), los requisitos mínimos obligatorios y las condiciones del presente proceso.

5. DE LAS MUESTRAS

5.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar **una muestra de juguete para el género y rango etario de acuerdo a la línea a la que postula,** hasta día y hora señalados en Cronograma de Licitación. Éstas deberán ser entregadas en bolsas o cajas selladas con identificación del oferente, rotulados tanto los juguetes como las cajas de embalaje, de acuerdo a la línea a la que postula (niñas-niños-unisex y tramo de edad).

Las muestras deberán ser ingresadas en el **Departamento de Desarrollo Social** de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia). Al momento de la entrega de las muestras el oferente deberá llevar consigo y presentar el **Formulario "Entrega de Muestras",** el cual será firmado y timbrado por quien lo reciba, detallando en él la fecha y hora de recepción de éstas. Asimismo, en aquél documento el proponente se compromete a contar con el stock total e inmediato del(los) producto(s) que ingresa como muestra, en caso de resultar adjudicado.

El proponente deberá presentar **una (1) muestra como mínimo y cuatro (4) como máximo** por la línea de producto a la que postula. En caso que se presente más de una muestra por alternativa (Ejemplo: 2 juguetes según ALTERNATIVA 1), para efectos de evaluación no obtendrá un puntaje adicional en el referido criterio de evaluación, sino que se puntuará como sólo una muestra por alternativa presentada. Sin embargo, ambos juguetes podrán ser considerados al momento de seleccionar el juguete a adquirir, durante el proceso de adjudicación.

La no presentación de las muestras generará que la oferta sea declarada inadmisible.

5.2. DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS

Las muestras serán devueltas a los proponentes una vez adjudicado el proceso, y a partir del día posterior a la aceptación de la Orden de Compra por parte del(los) adjudicatario(s). Las muestras de los oferentes no seleccionados podrán ser retiradas desde el **Departamento de Desarrollo Social** de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia), si esto no sucede en el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la fecha de aceptación de la orden de compra, dichas muestras serán ingresadas al stock municipal.

Para el caso de que una oferta fuera rechazada, se marginara del proceso declarándose inadmisible , durante el período de apertura o evaluación, el proponente podrá retirarlas a partir del tercer día hábil en que dicha condición se notifique a través del portal www.mercadopublico.cl.

6. DE LA SELECCIÓN DE LOS JUGUETES

La Municipalidad realizará la selección de los juguetes a partir de las muestras presentadas por los proponentes por cada una de las líneas de producto licitadas. De esta forma, dentro de la adjudicación se individualizará la alternativa que el proponente deberá proporcionar posteriormente.

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL O LOS PROVEEDORES

Será responsabilidad y obligación exclusiva del o los proveedores:

a) Entregar los juguetes en **Departamento Desarrollo Social**, a más tardar el día **06 de diciembre de 2019.** Dicha entrega y su horario será coordinada con la IMC, quien efectuará una revisión de los juguetes, en términos que éstos se ajusten a lo ofertado y adjudicado, al igual que se encuentren en buenas condiciones (envoltorio original, cerrado y con una buena presentación). En esta instancia, la IMC podrá levantar observaciones de los juguetes e incluso requerir el reemplazo de alguno, para lo cual se le otorgará 2 días hábiles.

b) Los juguetes deberán ser entregados envueltos en bolsas de regalo confeccionadas en **papel de material ecológico y/o reciclable** con logo municipal, con rotulación que indique género y tramo etario.

c) La entrega en el Departamento Desarrollo Social será de costo del oferente.

d) Deberá reemplazar aquellos juguetes que presenten fallas o desperfectos, que sean detectadas con

posterioridad a su entrega, a partir de observaciones que sean informadas a la IMC por los padres o apoderados de los niños beneficiarios. Dichos requerimientos serán canalizados y evaluados por la IMC, quien podrá solicitar al contratista que estos juguetes sean reemplazados. Lo anterior podrá ser efectuado hasta el día lunes **6 de enero de 2020**

e) El contratista deberá designar a una persona con la cual deberá entenderse la Unidad Técnica, quién deberá contar con teléfono celular y correo electrónico, cuya numeración deberá ser informada debidamente a dicha Unidad.

8. DESCRIPCIÓN E IMÁGENES REFERENCIALES DE LOS JUGUETES A ADQUIRIR

A continuación, se describe el tipo de juego y/o juguete que se requiere para los niños y niñas de la comuna, de acuerdo a su edad y género. Se hace presente que las alternativas señaladas corresponden a **"ejemplos"**, las imágenes son **"referenciales".**

LÍNEA N° 1 : JUGUETE UNISEX DE 0 A 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

El niño necesita juegos y juguetes que le ayuden a descubrir su cuerpo, a estimular sus movimientos, sus sentidos y a favorecer las primeras manipulaciones y prensiones de los objetos (tirar, palpar, apretar, chupar, golpear, etc.). También juguetes y objetos que le ayuden a descubrir las sensaciones que éstos producen (el ruido de un sonajero, las diferentes texturas de una alfombra de tela, por ejemplo). Además, como el contacto físico es fundamental en esta etapa, los juegos de miradas, sonrisas, canciones de cuna, entre otros, son muy necesarios y significativos. Entonces, para estimular el juego del niño de esta etapa los juguetes deben captar su atención a través del tacto, la vista o el oído.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N° 3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación con actividad didáctica.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego didáctico de estimulación con musical	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego para la estimulación con diferentes texturas de tela .
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Alfombra de actividad didáctica	Juego musical didáctico de estimulación	Almohada de Apoyo para Bebe
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 2 : JUGUETE UNISEX DE 1 AÑO A 1 AÑO 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta edad el niño disfruta mucho con los juegos y juguetes que sean para arrojar y recoger, lanzar y retener (como la pelota, por ejemplo), apilar, arrastrar y empujar. También le gustan los juegos de movimiento, corporales y musicales. Disfruta mucho de los juegos y juguetes para el agua, la tierra y la arena. Le encanta sentirse independiente y demostrar que puede hacer las cosas por sí solo, abriendo una caja, accionando un juguete o consiguiendo hacer una torre. Se siente atraído por cualquier juguete que le acompañe en su movimiento animándole a descubrir, investigar y explorar espacios cada vez más amplios.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación para empujar o arrastrar de pie.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de didáctico con música. Tipo piano	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación para empujar o arrastrar gateando.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Estimulador para caminar	juego musical	Juego para gatear.
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 3 : JUGUETE NIÑA 2 A 2 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa el niño necesita juegos, juguetes y materiales que favorezcan los juegos de imitación de la vida de los adultos (por ejemplo jugar a ser como si fueran otra persona mama/papa, bombero, doctor, etc.) y el uso del lenguaje (por ejemplo juegos y juguetes donde se imitan palabras sencillas para ir repitiendo) Además se interesa por todos los juegos y juguetes relacionados con las actividades de meter, sacar, encajar, explorar, sustancias y objetos, ensayar, corregir, observar formas, colores y sonidos. Colorear, dibujar y modelar también le es muy significativo.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como de estimulación para meter y sacar, que permita imitar tareas de la vida adulta.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de didáctico con piezas para encajar.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego didáctico de estimulación que permita modelar figuras encajando partes y piezas.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Carro de arrastre tipo supermercado	Casa de encaje	Mega bloques
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 4: JUGUETE NIÑO 2 A 2 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa el niño necesita juegos, juguetes y materiales que favorezcan los juegos de imitación de la vida de los adultos (por ejemplo jugar a ser como si fuera otra persona: mama/papa, bombero ,doctor etc.) y el uso del lenguaje (por ejemplo :juegos y juguetes donde se imita palabras sencillas para ir repitiendo) Además, se interesa por todos los juegos y juguetes relacionados con las actividades la habilidad relacionados con las actividades de destreza, meter, sacar, encajar, explorar, sustancias y objetos, ensayar, corregir, observar formas, colores y sonidos. Colorear, dibujar y modelar también le es muy significativo.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación para meter y sacar piezas, que permita imitar tareas de la vida adulta.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe juego de didáctico con piezas para encajar.	Se aceptara cualquiera dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego didáctico de estimulación que permita modelar figuras encajando partes y piezas.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Camión tolva con accesorios	Juego didáctico para apilar	Mega Bloques
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 5 : JUGUETE NIÑA 3 A 3 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa el niño se interesa, principalmente, por los juegos y juguetes que favorezcan el encuentro con otros compañeros de juegos, la representación, la construcción, la creación y el movimiento (saltar, correr andar en bicicleta etc.) Además, el juego simbólico toma gran protagonismo, representado el niño, de forma minuciosa y precisa, todo lo que ve, oye o percibe basándose en su imaginación. También despierta su interés los juegos que le ayudan a ampliar conocimientos o a poner en práctica los que ya tiene (porque en estas edades todo lo quiere saber y por todo pregunta) y los juegos que requieren aceptar y seguir reglas, acordando y pactando las normas junto a otros jugadores.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación donde la niña adquiera protagonismo, basándose en la imaginación.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de didáctico que estimule el ampliar los conocimientos o poner en práctica los que se tienen.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego didáctico de estimulación que permita adquirir protagonismo, debiendo interactuar con otros jugadores.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Muñeca	Pizarra atril	Set didáctico doctor
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 6 : JUGUETE NIÑO 3 A 3 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa el niño se interesa, principalmente, por los juegos y juguetes que favorezcan el encuentro con otros compañeros de juegos, la representación, la construcción, la creación y el movimiento (saltar, correr andar en bicicleta etc.), Además, el juego simbólico toma gran protagonismo, representado el niño, de forma minuciosa y precisa, todo lo que ve, oye o percibe basándose en su imaginación. También despierta su interés los juegos que le ayudan a ampliar conocimientos o a poner en práctica los que ya tiene (porque en estas edades todo lo quiere saber y por todo pregunta) y los juegos que requieren aceptar y seguir reglas, acordando y pactando las normas junto a otros jugadores.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación donde el niño adquiera protagonismo, basándose en la imaginación.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de didáctico que estimule ampliar los conocimientos o poner en práctica los que se tienen.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego didáctico de estimulación que permita adquirir protagonismo e interactuar con sus amigos , debiendo interactuar con otros jugadores.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Camión con herramientas	Set de Herramientas	Camión
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 7 : JUGUETE NIÑA 4 A 4 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa los pequeños interactúan con sus amigos y desarrollan sus habilidades sociales, por eso serán perfectos los juegos de música y hogar. Es el tipo de juego en el que el niño/a atribuye toda clase de significaciones, más o menos evidentes, a los objetos; simula acontecimientos imaginarios e interpreta escenas verosímiles por medio de roles y de personajes ficticios o reales. En esta edad es importante favoreces la destreza y desarrollo motor, así como también las habilidades musicales y creativas.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación donde la niña desarrolle sus habilidades sociales en el hogar.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación donde la niña desarrolle sus habilidades sociales en la música.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego didáctico de estimulación que permita simular acontecimientos imaginarios.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Set de té	Guitarra musical	Carpa de montaje
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 8 : JUGUETE NIÑO 4 A 4 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa los pequeños interactúan con sus amigos y desarrollan sus habilidades sociales, por eso serán perfectos los juegos exteriores. Es el tipo de juego en el que el niño/a atribuye toda clase de significaciones, más o menos evidentes, a los objetos; simula acontecimientos imaginarios e interpreta escenas verosímiles por medio de roles y de personajes ficticios o reales. Es el juego de imitación a los adultos, ya sea de situaciones cotidianas. El desarrollo del lenguaje va muy asociado a este tipo de juegos pues los niños/as verbalizan continuamente mientras los realizan corriendo y saltando, en esta edad es importante favoreces la destreza y desarrollo motor.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego estimulación que permita simular acontecimientos imaginarios .	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de estimulación que permita imitación a los adultos.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego que permita interpretar roles de personajes ficticios.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Dinosaurio	Auto a control remoto	Figura de acción
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N°9 : JUGUETE NIÑA 5 A 6 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

Los pequeños se divierten con sus amigos, por eso serán perfectos los juegos de exterior, con movimiento y que pongan a prueba diferentes habilidades motrices les encantarán. Así como disfrutarán con las manualidades, ya que a través de ellas podrán expresarse y mostrar su yo más creativo. Las construcciones, las actividades de motricidad fina y el juego de rol serán cada vez más elaborados.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de luz y sonido musical estimula la motricidad fina .	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe juego de estimulación que permita realizar manualidades.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe juego estimulación donde la niña juegue un rol.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Juego luz jardín de hadas con luces y musica	Set creativo de masas	Juego de cocina con accesorios
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 10: JUGUETE NIÑO 5 A 6 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

Los pequeños se divierten compitiendo con sus amigos, por eso serán perfectos los juegos, con reglas más complejas y con un objetivo a seguir. Los juegos de exterior, con movimiento y que pongan a prueba diferentes habilidades motrices les encantarán, ya que a través de ellas podrán expresarse y mostrar su yo más creativo, las actividades de motricidad fina y el juego de rol serán cada vez más elaborados.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe cualquier juego de exterior , que ponga a prueba habilidades motrices	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juegos que fomenten las habilidades cognitivas y motoras.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juegos musicales que ayudan mejorar sus habilidades emocionales.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Lanzadora con accesorios	Autopista	Juego musical
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 11 : JUGUETE NIÑA 7 A 8 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa, su memoria y atención son mucho mayores, por lo que disfrutan jugando con la familia y amigos con juegos de mesa en los que se presentan retos y reglas a seguir. Las manualidades también forman parte de sus intereses debido a que su motricidad y coordinación de movimientos está más desarrollada, así como crece su interés complejas de todo tipo. Por otro lado, conversan con fluidez y puede resultar de gran interés empezar a trabajar su empatía y emociones con este tipo de juegos. El juego simbólico y de imitación de cantantes formando parte de su entretenimiento.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como jjuego de mesa que estimule la memoria y la resolución de problemas.	Se aceptará cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de mesa que permita realizar manualidades.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego que permita la imitación de cantantes.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Juego de mesa	Set de manualidades	Micrófono de karaoke
IMÁGENES REFERENCIALES		

LÍNEA N° 12: JUGUETE NIÑO 7 A 8 AÑOS 11 MESES

DESCRIPCIÓN:

En esta etapa, su memoria y atención son mucho mayores, por lo que disfrutan jugando con la familia y amigos con juegos de mesa en los que se presentan retos y reglas a seguir. Los deportes también forman parte de sus intereses debido a que su motricidad y coordinación de movimientos está más desarrollada, así como crece su interés por las construcciones complejas y las manualidades de todo tipo. Por otro lado, conversan con fluidez y puede resultar de gran interés empezar a trabajar su empatía y emociones con este tipo de juegos.

Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego que permita coordinación de movimientos, como si estuviera haciendo deporte.	Se aceptara cualquier a juegos dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de video que permite desarrollar habilidades cognitiva y mejoran la concentración.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego de mesa que contenga reglas a seguir, para más de un jugador.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Patinetas	Video juego portátil	Juego de mesa
		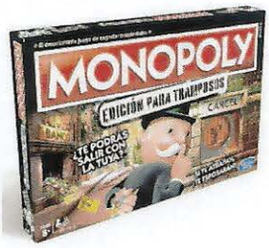
IMÁGENES REFERENCIALES		

JUGUETE UNISEX 9 A 10 AÑOS 11 MESES		
DESCRIPCIÓN: En esta etapa se aprecia que los niños comienzan a construir su propia identidad, sugiendo intereses por complementos deportivos, juegos de estrategia y reflexión, audiovisuales, electrónicos, libros, música y videos-juegos.		
Todas las Alternativas deben cumplir con la descripción precedente.		
ALTERNATIVA N° 1	**ALTERNATIVA N° 2**	**ALTERNATIVA N°3**
Se aceptara cualquier juego electrónicos dentro los parámetros del ejemplo que se describe para que desarrolle intereses por contribuir a su propia identidad.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego electrónico para desarrollar estrategias.	Se aceptara cualquier alternativa dentro los parámetros del ejemplo que se describe como juego que desarrolle intereses audiovisuales.
Ejemplo:	**Ejemplo:**	**Ejemplo:**
Reloj Inteligente	juguete aéreo tipo dron	Cámara Sport Full HD.
IMÁGENES REFERENCIALES		

RODRIGO ZALAQUET GOMEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA - DIRECTOR - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CFZ/GGO/ibm